AÑO 1978.—NUMERO 8 MIERCOLES, 18 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3985

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de su Pleno celebrada el día 22 de diciembre de 1977, se convoca, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas, una de Lector de Contadores de Agua de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por personal que viene desempeñando la misma con distinto carácter al de propiedad, como Lector de Contadores de Agua, Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo correspondiente, la cual está dotada con sueldo correspondiente a coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que legalmente correspondan.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al cargo de que se trata, Lector de Contadores de Agua, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1.º de junio de 1977, y estar prestándolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales que se exigen en la base precedente y que se comprometen a prestar debido juramento en la forma que se tenga establecido, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria y bases en el B. O. de esta provincia de Segovia. Un ejemplar de la convocatoria se fijará en el tablero de edictos del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos, que por concepto de examen se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la intancia, adjuntando a ésta oportuna carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito en arcas municipales.

También habrá, necesariamente, de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos siguientes:

1) Del acuerdo corporativo efectuando el nombramiento correspondiente.

2) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

3) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por medio del B. O. de la provincia y tablero de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte aprobando la lista definitiva, que será, asimismo, hecha pública.

5.ª Tribunal calificador.—Estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El que lo es de la Corporación, Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Un representante del Profesorado Oficial del Esta-

do. El señor Secretario general de la Corporación. Un funcionario técnico o administrativo de la Corporación, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el que lo es de la Corporación.

El Secretario general podrá delegar en un funcionario técnico de administración general.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

Los miembros del tribunal y su designación se hará pública por los medios indicados en las bases precedentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada en el B. O. de la provincia el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará el día, hora y lugar para la celebración del mismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.—Los ejercicios a realizar en estas pruebas serán tres, obligatorios.

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en la resolución de operaciones y problemas aritméticos que, propuestos por el tribunal, lo serán en base a las reglas elementales de cálculo. Igualmente, se compondrá de un ejercicio de copia al dictado de un texto, por tiempo de diez minutos.

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá, y en un tiempo que determinará el tribunal, en: Confección manual o mecanográfica de distintos tipos de recibos para el cobro de exacciones municipales. Mecanización de recibos. Nociones sobre proceso de datos en ordnador para la confección de recibos. Interpretación y lectura de contadores de agua. Nociones elementales sobre el funcionamiento de estos aparatos. Confección de un estadillo u hoja de cobranza cuadrando sus totales.

Tercer ejercicio (oral), también obligatorio: Consistirá en contestar oralmente, en un período de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas, y se valorarán, como en los anteriores, los conocimientos sobre los temas expuestos por el opositor y su preparación en orden al cargo que se pretende cubrir.

8.ª Calificación.—Los ejercicios que se meritan en la base anterior serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se contarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.—Terminada la calificación de aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará el expediente a la Presidencia de la Corporación para que esta autoridad formule la oportuna propuesta, en su caso, en favor del aspirante aprobado.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de aquella lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones generales que para tomar parte en las pruebas se exige en la base 2.ª, y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado negativo expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Certificado de buena conducta expedido por Alcaldía de su residencia.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y función de que se trata.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentare los documentos referidos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte de las pruebas restringidas.

Una vez efectuado el nombramiento en forma por la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique tal nombramiento; si no tomare posesión en el plazo señalado, salvo causa justificada, quedará en situación de cesante.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Segovia, 23 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

A N E X O

Programa de temas para el tercer ejercicio de las pruebas restringidas en la convocatoria para proveer plaza de Lector de Contadores

Administración Local

1.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

2.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común.

3.—El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

4.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Sus clases. Nociones sobre su procedimiento de elaboración y aprobación.

5.—Nociones generales sobre el procedimiento administrativo local. Recursos contra las Entidades Locales.

6.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto. Sus clases.

8.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno. Comisiones informativas.

9.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión Permanente. Las Comisiones informativas. Enumeración de las de este Ayuntamiento.

10.—La organización de los servicios administrativos locales. El Secretario general. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

11.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

12.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Clases y Subgrupos de funcionarios de Administración Local.

13.—Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sus derechos económicos. La Mutualidad General de Previsión de Administración Local.

3962

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 7 de diciembre de 1977, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 3 de diciembre de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 45 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Pinar de Arriba", de la pertenencia del Ayuntamiento de Samboal y sito en su término municipal.

Resultando que este monte fue deslindado en el año 1895, siendo aprobado este deslinde por el Excmo. señor Gobernador Civil con fecha 20 de octubre de 1897, habiéndose propuesto su amojonamiento en mayo de 1968 y autorizado el mismo se dio comienzo en fecha 20 de junio de 1969, presentándose importantes dificultades motivadas por sensibles errores apreciados en el acta de deslinde, registro topográfico y plano, por lo que ante la imposibilidad de identificar sobre el terreno las líneas perimetrales del monte se acordó la suspensión de la operación y se propuso la anulación del primitivo deslinde. Por O. M. de 8 de octubre de 1974, se acordó la anulación de la Orden de aprobación del deslinde y, en consecuencia, se redactó propuesta para nuevo deslinde.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un punto del perímetro del monte donde hay dos mojones de sillería que marcan la confluencia de los tres términos municipales de Samboal, San Martín y Mudrián y Chatún (agregado a Cuéllar), donde comienza la colindancia con finca particular de pinar del término de San Martín y Mudrián, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 211, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro de la Parcela I (Pinar de Arriba). Se apearon asimismo las Parcelas II (La Liebrera); Parcela III (Laguna Herrera 1.ª); Parcela IV (Laguna Herrera 2.ª), y Parcela V (Camino del Campo), todas ellas de escasa cabida. En la Parcela I se apearon y reconocieron como poseídos por particulares cuatro enclavados, designados por las letras A a la D, con una cabida total de 28,3400 hectáreas. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado la debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 45 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Pinar de Arriba", de la pertenencia del Ayuntamiento de Samboal y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 45.
Nombre del monte: "Pinar de Arriba".
Término municipal: Samboal.
Pertenencia: Ayuntamiento de Samboal.

Límites:

Parcela I (Pinar de Arriba).

N.—Fincas particulares del término de Samboal.
E.—Término muncipal de Chatún.
S.—Término municipal de Mudrián y río Pirón.
O.—Fincas particulares del término municipal de Samboal, finca particular "La Vicaría", del mismo término.

Parcela II (La Liebrera).

N.—Fincas particulares.
E.—Río Pirón.
S.—Río Pirón.
O.—Fincas particulares.

Parcela III (Laguna Herrera 1.ª)

N., E., S. y O.—Fincas particulares de Samboal.

Parcela IV (Laguna Herrera 2.ª)

N., E., S. y O.—Fincas particulares de Samboal.

Parcela V (Camino del Campo).

N., E., S. y O.—Fincas particulares de Samboal.

Cabidas:

Cabida total de la Parcela I	701,8900 Has.
Cabida total de la Parcela II	3,1800 Has.
Cabida total de la Parcela III	0,5200 Has.
Cabida total de la Parcela IV	0,3500 Has.
Cabida total de la Parcela V	14,1300 Has.
Cabida total del monte	720,0700 Has.
Cabida de enclavados Parcela I	28,3400 Has.
Cabida pública resultante	691,7300 Has.

Especies:

Pinus pinaster.

Servidumbres:

Las habituales de paso.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representa en el plano:

A.—Terreno de labor y pinar poseído por Antolín del Río y Albina Fernández. Cabida: 0,6800 Has.

B.—Cultivos de regadío poseídos por Cecilio Fernández y otros. Cabida: 3,8000 Has.

C.—Terreno de pinar en resinación, conocido como los Propios de Peña Mesinam, poseído por Francisco Cubero Sanz y otros. Cabida: 7,8100 Has.

D.—Terreno de pinar denominado "Tierra de Plaza", poseído por Gregorio Gómez de la Calle y otros. Cadida: 16,0500 Has.

Cabida total de enclavados en Parcela I: 28,3400 Has.

4.ª Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.ª Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 16 de diciembre de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3967

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José María Yagüe Gómez y don José Antonio Sánchez Solís.

Domicilio: Cuéllar, Calle Chorretones, 11.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la in talación eléctrica solicitada, y cuyas principales caract rísticas son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con co ductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrad de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón metálicos, cuyo recorrido de 261 metros de longitud te drá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., nalizando en un nuevo centro de transformación tipo i temperie de 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, el paraje "La Florida", término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuen te el peticionario de la misma con la aprobación de s proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trám tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decret 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado pr vincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y acc dentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciuda de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría d que refrenda se sigue expediente sobre declaración de he rederos abintestato del causante don Manuel de Pablo Criado, hijo de Agapito-Cirilo y de Isidora, natural vecino de Segovia, que falleció en esta ciudad el día 2 de noviembre de 1977, en estado de soltero, sin habe otorgado disposición alguna testamentaria, sin dejar de cendientes ni ascendientes por haberle premuerto su padres; reclamando su herencia sus hermanos, de dob vínculo, doña Soledad, doña Carmen, doña María de Fuencisla, doña María del Pilar y doña Encarnación Pablos Criado, así como sus sobrinos don Fernando, do Miguel-Angel, doña María del Carmen, don José-Luis doña Encarnación Erguido de Pablos, hijos de su pr muerta hermana doña María de Pablos Criado, y por m dio del presente se llama a los que se crean con igual mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo an este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a cuatro de enero de mil novecie tos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente. — El Secretar (ilegible).

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y acc dentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciuda de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría d que refrenda se sigue expediente sobre declaración de h rederos abintestato de la causante doña Dolores Lópe Pereira, hija de José y de Rita, natural de Madrid, qu falleció, en estado de viuda y sin dejar descendient ni ascendientes, en esta ciudad el día 18 de agosto 1976, sin haber otorgado disposición alguna testament ria; reclamando su herencia, en favor del Estado, el se ñor Abogado del Estado de esta ciudad, y, por el pr sente, se llama a quienes se crean con derecho a la h rencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Ju gado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiocho de diciembre de mi novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazá El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

69

Ayuntamiento de Boceguillas

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso ıra adquirir un reloj con campana de torre para colocar ı la Casa Municipal, y también la adquisición de un upo motobomba eléctrico de 10 HP. para instalar en ıseta de captación del servicio de agua del abastecimien- de la población.

Los pliegos de condiciones aprobados por la Corporaón municipal se hallan expuestos al público, en la Seetaría municipal, por espacio de quince días, a los efecs de oír reclamaciones, así como a disposición de los teresados en el concurso.

La apertura de pliegos que se presenten tendrá lugar día 31 próximo, en el local habilitado del Ayuntamien-, a las doce horas, pudiendo las casas suministradoras teresadas presentar ofertas y propaganda hasta media ɔra antes del día y hora señalado para la apertura de s pliegos, a partir de la fecha en que aparezca este ıuncio en el B. O. de esta provincia.

Boceguillas, a 11 de enero de 1978.—El Alcalde, José arcía García.

50

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de maderas urgente

Al undécimo día hábil, contado a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el B. O. de esta ovincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta aprovechamientos de maderas, en su lote I, a las once ɔras, y el II, a las once y media, del monte de estos opios, número 41, y año forestal de 1977.

Para todos los detalles y localización de los expresaɔs lotes, puede consultarse el B. O. número 145, del 3 diciembre de 1976.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o oncejal que legalmente le represente, un representante l ICONA y del señor Secretario de este Ayuntamiento, ıe dará fe del acto.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una seında, al quinto día hábil, en las mismas condiciones que ta.

Pinarejos, 7 de enero de 1978.—El Alcalde. Manuel l Río.

55

Ayuntamiento de Nieva

Primera subasta de maderas

En virtud de la autorización de la Jefatura Provincial l ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, el a 31 de enero de 1978, a las trece horas, se celebrará, te la Mesa constituida al efecto en esta Casa Consisrial, la primera subasta de maderas en el monte número 8 del Catálogo, de los propios de esta Entidad, y coespondiente al año forestal 1978, de acuerdo con las cacterísticas siguientes:

1.ª Localización: Tranzón 10.

Número de pinos: 200, de la especie pinaster.

Volumen inicial de los fustes, con corteza, 227 metros ıbicos.

Leñas de copas: Excluidas.

Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 340.500 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

2.ª Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta, siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que, en su caso, ostenta.

3.ª El aprovechamiento antes indicado se enajena en pie, sujeto su volumen a la liquidación final en blanco.

4.ª Regirán los pliegos de condiciones facultativo vigente y el económico - administrativo aprobado por este Ayuntamiento, encontrándose ambos de manifiesto en la Secretaría municipal.

5.ª La garantía provisional será de 10.000 pesetas, necesaria para poder tomar parte en la subasta, y la definitiva será la del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

6.ª El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, anuncios, escrituras y demás derivados del aprovechamiento.

7.ª Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y condiciones, a los diez días siguientes.

8.ª El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Nieva, 3 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

72

Ayuntamiento de Aguilafuente

Información pública

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el cambio de uso de los terrenos propiedad de Unión Resinera Española, S. A., sitos en la carretera de Fuentepelayo, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley del Suelo se somete a información pública, por espacio de un mes, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el citado cambio de uso las alegaciones que se estimen oportunas.

Aguilafuente, 10 de enero de 1978.—El Alcalde, Florencio Tejedor.

73

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Don Mariano Yubero Remondo, vecino de Sauquillo de Cabezas, en representación del Grupo Sindical denominado "Agrupación Ganadera Pinarejos", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de unos edificios de planta baja con destino a la explotación ganadera de cerda, en finca de la propiedad del expresado Grupo, al paraje titulado "Carra Escalona", de este término municipal, y a una distancia superior a 2,5 kilómetros del casco urbano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por estas instalaciones que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Sauquillo de Cabezas, a 12 de enero de 1978.—El Alcalde, E. Barrio.

46

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio de varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre e importe principal

SEGOVIA

Período del débito: 1977

Concepto: Varios capítulos III

1 Antonio Arias Walias, 500 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

2 Erick Birbaun Vega, 4.677 pesetas.

Concepto: Varios capítulos III

3 Facón, S. A., 500 pesetas.

Concepto: Cuota Beneficios

4 María Angeles Garay Ideal, 22.400 pesetas.

Concepto: Transmisiones

5 Luis Gil Pascual, 17.798 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas

6 Pascual González Allende, 1.000 pesetas.

Concepto: Varios capítulos III

7 Granja Avícola Santa Inés, 2.000 pesetas.

Concepto: Cuota Beneficios

8 Cándido Pastor Delgado, 20.500 pesetas.

Período del débito: 1975

Concepto: Sociedades

9 Indutrias Heyder, S. A., 210.098 pesetas.

ABADES

Período del débito: 1977

Concepto: R. T. Personal

1 Evaristo Bernardos Allas, 8.420 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas

2 Paulino Llorente García, 6.000 pesetas.

ALDEA REAL

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Joaquín Domingo Herrero, 101 pesetas.
2 Antonio Frutos Vallejo, 516.
3 Gonzalo Herranz Antón, 320.
4 Hros. de Mariano Herranz López, 1.251.
5 Benita Tardón Alvarez, 478.

BRIEVA

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana implantación

1 Laureano Encinas, 138 pesetas.

CABAÑAS DE POLENDOS

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Hros. de Angel Manrique, 74 pesetas.

CARBONERO DE AHUSIN

Período del débito: 1977

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

1 Fidel Rodríguez, 120 pesetas.

CANTIMPALOS

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Hdro. de Clemente García, 704 pesetas.

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

2 Mariano García Fuentes, 120 pesetas.

Concepto: Urbana implantación

3 Hermanos Garrido María, 593 pesetas.
4 Julián Gil Romano, 1.910.

Concepto: Tráfico Empresas

5 José Manuel Gómez Martín, 19.314 pesetas.

Concepto: Urbana implantación

6 Hdros. de Filomena Guedán, 218 pesetas.
7 Félix Llorente Pascual, 795.

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

8 Jesús Palomo Pascual, 400 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

9 Angel Pascual Burgos, 94 pesetas.

CARBONERO EL MAYOR

Período del débito: 1977

Concepto: Tráfico Empresas

1 Modesto Arévalo Arévalo, 1.875 pesetas.

Período del débito: 1974

Concepto: Recursos Eventuales

2 Manuel García Arévalo, 1.000 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Tráfico Empresas

3 Pedro Herrero Arribas, 14.000 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

4 Plablo Llorente Escolar, 7.011.

Concepto: Transmisiones

5 Francisco Pascual Llorente, 90 pesetas.

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad
6 Miguel Pascual, 120 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal
7 Gabriel Pastor Herrero, 16.976 pesetas.

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad
8 Hermanos Pastor, 240 pesetas.
9 Modesto Yagüe, 240.

COLLADO HERMOSO

Período del débito: 1977
Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad
1 Juan Antonio Huerta Velasco, 120 pesetas.

LA CUESTA

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana implantación
1 Juan Cantalejo Cardiel, 98 pesetas.
2 Teodoro Cardiel Gallego, 46.
3 Vicente Martín Martín, 52.

ENCINILLAS

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana implantación
1 Antonio Andrés Hernangómez, 477 pesetas.

Concepto: Varios capítulos III
2 Fernando Marcos Pérez, 15.000 pesetas.

Período del débito: 1976
Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad
3 Doroteo de Santos, 120 pesetas.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Período del débito: 1977
Concepto: R. T. Personal
1 Pedro Gómez Guedán, 115 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana implantación
1 Hdro. de Mariano Bermejo, 36 pesetas.

Concepto: Cuota Beneficios
2 Fernando Calero, 8.020 pesetas.

Concepto: Urbana implantación
3 Lucía Fuentes Gil, 132 pesetas.
4 Eugenio Gómez Heredero, 120.

Concepto: R. T. Personal
5 Luis Marfagón Berzal, 6.392 pesetas.

Concepto: Urbana implantación
6 Hdro. de Severo Sancho, 52 pesetas.

Concepto: Sucesiones
7 Sociedad P. Cotos Pinillos, 228 pesetas.

ESPIRDO

Período del débito: 1977
Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad
1 Grupo San Juan, 240 pesetas.
2 Teodoro Sevilla, 240.

GARCILLAN

Período del débito: 1977
Concepto: R. T. Personal
1 Lucilo Grado Garrido, 1.803 pesetas.

HONTANARES DE ERESMA

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana
1 Benigno Sanz Escobar, 2.146 pesetas.

Concepto: Transmisiones
2 Nicolás Valverde Escobar, 1.520 pesetas.
3 Ruperto Valverde Escobar, 1.520.

LA LOSA

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana
1 Laureano Castrillo Torres, 2.353 pesetas.
2 Pedro Galiana Arias, 1.023.

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad
3 Isabel Marazuela Llorente, 120 pesetas.

Concepto: Urbana
4 Tomás Mendoza Alárquez, 7.424 pesetas.
5 Concha Miguel García, 701.
6 Tomás Verdu Vicente, 2.998.
7 Francisca Zorrilla, 4.458.

MOZONCILLO

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana
1 Leandro Herranz Salvador, 1.310 pesetas.

Concepto: R. T. Personal
2 Manuel Herranz Herranz, 459 pesetas.

Concepto: Urbana
3 Basilio Herrero Postigo, 104 pesetas.
4 Rufino Merino Herranz, 125.
5 Dimas Santos Antón, 789.

ORTIGOSA DEL MONTE

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana
1 Clemente Alonso, 3.281 pesetas.
2 José Miguel Barrio Pérez, 2.871.
3 Carrasco, 2.951.
4 Ciro Domínguez, 1.285.
5 Gregorio Muñoz, 1.711.

OTERO DE HERREROS

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana
1 Hidroeléctrica Española, S. A., 686 pesetas.
2 Santiago Reques Moreno, 3.166.

Concepto: Licencia Fiscal
3 Lucio Serna Arribas, 768 pesetas.

Concepto: Urbana
4 Socorro Velasco Plaza, 3.023 pesetas.

PALAZUELOS DE ERESMA

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana
1 Julián García, 1.198 pesetas.

Período del débito: 1976
Concepto: Transmisiones
2 Santos García Nogales, 541 pesetas.

Período del débito: 1977
Concepto: Urbana
3 Camilo Meneses Pliego, 646 pesetas.
4 Miguel Velasco Gómez, 3.579.

RODA DE ERESMA

Período del débito: 1977

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

1 Angel de Frutos Frutos, 240 pesetas.

Concepto: Urbana

2 Hros. de Félix Frutos Peña, 271 pesetas.

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

3 Miguel de Frutos Rubio, 240 pesetas.
4 Teodoro Muñoz, 240.

Concepto: Urbana

5 Luis Postigo Delgado, 87 pesetas.

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

6 Antonio Sevillano, 120 pesetas.

LA SALCEDA

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Demetrio Baeza Ramos, 178 pesetas.
2 Frutos Baeza Ramos, 142.
3 Juan García, 62.

SAN ILDEFONSO

Período del débito: 1977

Concepto: Lujo

1 Francisco Calle Villaverde, 1.000 pesetas.

Concepto: Varios capítulos III

2 Gonzalo Barba, S. L., 7.500 pesetas.

Concepto: Cuota Beneficios

3 Antonio Martín Cruz, 1.900 pesetas.

Concepto: Lujo

4 Isabel Monedero Mateo, 1.000 pesetas.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Domingo Martín Baeza, 80 pesetas.
2 Balbina Sanz Revenga, 80.

SOTOSALBOS

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Mónica Hernanz, 57 pesetas.
2 Demetrio Sanz Gómez, 772.

TORRECABALLEROS

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Pedro Berzal, 113 pesetas.
2 Petra Sanz García, 148.

TORREIGLESIAS

Período del débito: 1977

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

1 Justo Lucía Jane, 240 pesetas.

TUREGANO

Período del débito: 1977

Concepto: Tráfico Empresas

1 Julián Illanas Martín, 2.263 pesetas.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 María Ceballos, 27 pesetas.
2 Nieves, 187.

VALSECA

Período del débito: 1977

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

1 Agustín Hernangómez Yuste, 240 pesetas.
2 Crescencio Hernanz Gómez, 240.
3 Domingo Herranz de Prados, 240.
4 Mariano Manso Velasco, 240.
5 Víctor Manso de Frutos, 240.
6 Francisco Palacios Moral, 240.
7 Jesús Rubio Aguado, 240.

VEGANZONES

Período del débito: 1977

Concepto: Cuota Beneficios

1 Pedro Antonio Parra, 856 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

2 Juan Vírseda de Antonio, 168 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana implantación

1 Hdros. de Mariano Cubo Pozo, 108 pesetas.
2 Natividad Cubo Barreno, 120.

YANGUAS DE ERESMA

Período del débito: 1977

Concepto: Jefatura Provincial de Sanidad

1 Crescencio de Andrés, 120 pesetas.

Concepto: Urbana implantación

2 María Bermejo Muñoz, 186 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

Período del débito: 1977

Concepto: Tráfico Empresas

1 Guillermo Barreno Barreno, 1.000 pesetas.

Concepto: Lujo

2 Antonio Mazas Ibáñez y uno, 4.625 pesetas.

Concepto: Urbana implantación

3 Hdros. de Florencia Montalvo Ber., 254 peset

Recursos: Contra dicha providencia podrá recurrir, el plazo de ocho días hábiles, en reposición ante la Te ría o reclamar en el de quince días, también hábil ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque interponga recurso, solamente se suspenderá previo de sito o caución en los términos y condiciones señalados el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artíc 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requ re a los deudores para que comparezcan en el expedie ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, el término de ocho días, a contar desde el siguiente al la publicación del presente en el B. O. de la provin pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el ex diente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 5 de enero de 1978.—El Recaudador, Ju Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga